



ALEGACION: N°1
PROMOTOR: D^a. FELISA GONZALEZ GALERON
FECHA: 02/09/2012
ALEGACION: CAMBIO DE CLASIFICACION DE PARCELA 5002 POLIGONO
504 EN VILLANDIEGO A SUC

PROPUESTA TECNICA DEL EQUIPO REDACTOR:

ESTIMAR LA ALEGACION PROPUESTA.

MOTIVACION TECNICA.

Las condiciones y criterios para la clasificación como suelo urbano se hallan establecidos en los arts. 11 y 12 de La Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y en los arts. 23 a 26 del Reglamento que la desarrolla, disponiendo que “ se clasificaran como suelo urbano los terrenos integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población y que , por tanto, cuenten con acceso público integrado en la malla urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica , en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que permita el planeamiento urbanístico”. Por su parte El Reglamento de Urbanismo en su art. 23 configura el suelo urbano como “ el conjunto de terrenos ya urbanizados o incorporados al proceso de urbanización”.

Conforme a lo establecido en el art.25 de Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se incluirán dentro de la categoría de Suelo Urbano Consolidado “ Aquellos terrenos que tengan la condición de solar (conforme a lo exigido en el art. 24 del RUCyL), así como aquellos terrenos que puedan alcanzar dicha condición de solar mediante actuaciones aisladas de gestión urbanística aislada”

La parcela 5002 del Polígono 504, reúne los requisitos precisos establecidos por la normativa vigente, pudiendo incluirse dentro del perímetro de suelo urbano, al contar la parcela y edificación ejecutada con todos los servicios y dotaciones necesarias, encontrarse integrada en la malla urbana, dentro de un conjunto de terrenos ya urbanizados.